



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 035/2023

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las quince horas y cincuenta minutos del día catorce de marzo del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 030/2023, de fecha dos de marzo del año dos mil veintitrés, presentada por \_\_\_\_\_ mediante la que requiere "Exportaciones de servicios por call center por año y por país de destino, para el período de 2010-2021", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento del Sector Externo, de esta Institución, quien en respuesta a lo solicitado remite archivo en Excel que contiene "Exportaciones de servicios de call center, trimestrales, período 2012, IIIT 2022". Así mismo indican que no se tiene información disponible por país.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por \_\_\_\_\_ en consecuencia, **ENTREGUESE** a través de correo electrónico archivo en Excel que contiene "Exportaciones de servicios de call center, trimestrales, período 2012, IIIT 2022". **NOTIFIQUESE.**



Flor Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información